



**GOBERNACION DE MISIONES  
REPUBLICA DEL PARAGUAY**

**DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA VISITA AL SITIO DE  
EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Con relación al llamado a efectuar a través de la Modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional para “**SERVICIO DE DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO**” ID N° 471805, se fundamenta la obligatoriedad de la visita técnica previa al sitio de ejecución del contrato.

**1. Marco normativo aplicable**

Avalados en la **Resolución DNCP N° 230/25**, específicamente en su **artículo 41**, que establece: *“Excepcionalmente, cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer en las bases de la contratación que dicha visita será obligatoria. Para el efecto, deberá remitir la justificación respectiva. En estos casos no se aceptará la presentación de declaración jurada”*.

Dicha normativa permite la exigencia de visitas técnicas obligatorias siempre que la entidad convocante justifique su necesidad en función de la complejidad de la contratación.

**2. Justificación técnica y operativa**

La obligatoriedad de la visita técnica al sitio de ejecución del contrato se fundamenta en los siguientes aspectos técnicos y operativos:

**2.1. Evaluación del Entorno y Condiciones Reales de Ejecución**

El **Servicio de Dirección y Fiscalización del Programa Hambre Cero** involucra tareas complejas de planificación, supervisión, verificación y control de la ejecución de los servicios de alimentación escolar en diversas instituciones educativas del Departamento de Misiones.





## GOBERNACION DE MISIONES REPUBLICA DEL PARAGUAY

La visita técnica permitirá a los oferentes:

- Conocer la **ubicación geográfica exacta** de los lugares a ser fiscalizados.
- Verificar las **condiciones físicas y logísticas** de las instalaciones donde se prestará el servicio de fiscalización.
- Identificar **factores de riesgo operativo** o condiciones que puedan influir en la correcta supervisión del programa.
- Analizar la distribución y capacidad de las cocinas, comedores escolares y áreas de almacenamiento de alimentos.

### 2.2. Análisis de la Diversidad y Dispersión Geográfica

El alcance del Programa Hambre Cero incluye a todas las escuelas y centros educativos de los **10 distritos departamentales de Misiones**, lo que implica una **alta dispersión geográfica**.

La visita técnica es fundamental para:

- Determinar las **distancias y tiempos de traslado** entre las diferentes instituciones.
- Evaluar la **factibilidad logística** de las tareas de supervisión.
- Dimensionar los recursos humanos, materiales y de transporte necesarios para la ejecución eficiente del servicio.

### 2.3. Identificación de Condiciones Operativas y Restricciones Locales

Cada institución educativa presenta **condiciones particulares** que podrían afectar la ejecución del servicio de dirección y fiscalización, tales como:

- Horarios de funcionamiento escolar.
- Infraestructura disponible para realizar reuniones o auditorías in situ.
- Limitaciones de acceso durante la jornada escolar.
- Posibles restricciones de entrada o de permanencia en las instituciones.

La visita permitirá a los oferentes anticipar estas condiciones y planificar adecuadamente su propuesta técnica y operativa.





## GOBERNACION DE MISIONES REPUBLICA DEL PARAGUAY

### 2.4. Garantía de Transparencia y Equidad en la Contratación

La exigencia de la visita técnica busca asegurar que **todos los oferentes cuenten con el mismo nivel de información**, permitiendo:

- Presentar ofertas realistas y ajustadas a la **realidad operativa y territorial** del programa.
- Prevenir futuras reclamaciones o modificaciones contractuales por **desconocimiento de las condiciones de ejecución**.
- Fomentar la **igualdad de oportunidades** y la **competencia leal** entre los oferentes.

### 2.5. Mitigación de Riesgos y Optimización de la Ejecución

La información recabada durante la visita permitirá a los oferentes dimensionar correctamente el alcance del servicio y ajustar sus costos operativos. Esto redundará en:

- Una **ejecución más eficiente** del servicio.
- **Reducción de riesgos contractuales** derivados de desconocimiento o mal dimensionamiento de los recursos necesarios.
- **Optimización del gasto público**, al garantizar la contratación de proveedores que puedan cumplir con lo solicitado de manera efectiva y oportuna.

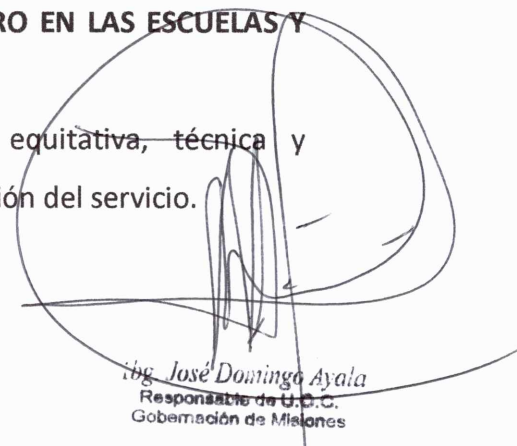
### 3. Conclusión

En función de lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Resolución DNCP N° 230/25, se justifica plenamente la **obligatoriedad de la visita técnica previa al sitio de ejecución del contrato** para el llamado “**SERVICIO DE DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO**” ID N° 471805.

Esta medida garantiza una contratación transparente, equitativa, técnica y operativamente adecuada a las reales condiciones de prestación del servicio.

10/06/2025



  
Dgo. José Domingo Ayala  
Responsable de U.C.C.  
Gobernación de Misiones